

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IR-ISF-ITIC-IGJ-2017-113

KLÉVER MEJÍA CAGUASANGO
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (S)

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante resolución No SEPS-IGT-IR-ISF-ITIC-IGJ-2017-103 de 23 de noviembre de 2017, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria expidió la “NORMA DE CONTROL DE LAS SEGURIDADES EN EL USO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS”, que deben aplicar las cooperativas de ahorro y crédito, las cajas centrales y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda;
- Que,** el inciso segundo del artículo 73 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el último inciso del artículo 74 de dicho cuerpo legal, respecto de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, determina que: *“Los actos normativos podrán ser reformados o derogados en cualquier tiempo, por parte del órgano que lo expidió o a petición de parte, mediante la presentación de un reclamo administrativo.”*;
- Que,** es necesario facilitar el acceso a herramientas tecnológicas que estén disponibles para el sector financiero popular y solidario; y,
- Que,** mediante acción de personal No. 1910 de 20 de diciembre de 2017, se dispone la subrogación de Superintendente de Economía Popular y Solidaria, en favor de Kléver Mejía Caguasango;

En ejercicio de las atribuciones y las funciones que le confiere la Ley, resuelve expedir la siguiente:

REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IR-ISF-ITIC-IGJ-2017-103 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Artículo Único.- Sustitúyase el numeral 2 del artículo 4, de la Sección III, por el siguiente:

“2.- Contar con privilegios de autorización y medidas de autenticación, controles de acceso lógicos que contemplen por lo menos dos de tres factores: “algo que se sabe, algo que se tiene, o algo que es”. Las entidades podrán implementar otros mecanismos de seguridad con el fin de precautelar la transacción”

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.



COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **21 DIC 2017**

KLÉVER MEJÍA CAGUASANGO
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (S)